



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 722 -2013/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 13 JUL 2013

VISTO: El Informe N° 748-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 714118-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 134-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q.- Inspector, Carta N° 041-2013-RPC/HVCA y demás documentación adjunta en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Sr. Ricardo Polo Contreras, han suscrito el Contrato de Servicios para el "Mantenimiento Periódico de la Carretera; EMP.PE-3S (Imperial) - Rumichaca - Moya - Vilca - Viñas - Acobambilla - Martinhuasi - L - D - Junín (Chaucalle. J.U.-110 a Turpo)" = 133 + 27 Km de Longitud";

Que, a través de los documentos de visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 14 de julio de 2013, tal como consta en el Asiento N° 073 del Residente de Obra y N° 074 del Supervisor de Obra del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que, propone a los integrantes de dicho Comité a tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto resolutivo;

Estado a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° .- CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera; EMP.PE-3S (Imperial) - Rumichaca - Moya - Vilca - Viñas - Acobambilla - Martinhuasi - L - D - Junín (Chaucalle. J.U.-110 a Turpo)" = 133 + 27 Km de Longitud", que estará integra por:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. César Ebimael Gonzales Antezana | Presidente |
| 2. Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal | Primer Miembro |
| 3. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Gustavo Calderón Vergara | Tercer Miembro |

ARTICULO 2° .- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3° .- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

